



Manifestación de parte a la propuesta de gestión del Pool de los Centros de Control:

Esta sección sindical entiende que el Pool ha funcionado adecuadamente para prestar servicio y cubrir las diferentes necesidades imprevistas ocasionadas en la estructura del departamento.

No consideramos que esta sea una modalidad contractual que dé solución a la problemática actual de estructura en los diferentes Centros de Control.

Existen otros modelos de contratación que favorecen a la estabilidad laboral con un compromiso de continuidad de empleo, herramientas que esta empresa dispone y que abogamos en su uso.

Igualmente, entendemos que los contratos en prácticas son una herramienta útil tanto para las empresas como para los trabajadores jóvenes o recién titulados que buscan acceder al mercado laboral, estos permiten obtener experiencia y formación profesional, mientras que la empresa puede atraer y retener talento joven, además de las ventajas fiscales y de cotización a la Seguridad Social lo cual creemos es una herramienta legal en el caso de fomentar el empleo y la incorporación de los jóvenes al mercado laboral.

En caso de tomar la decisión de mantener este modelo de contratación, en cuanto a su gestión, solicitamos la previsión de afectación y si existiera modificación contractual del personal actualmente en Pool, con el fin de velar por los intereses de las personas trabajadoras.

Por otro lado, instamos al cumplimiento de la normativa actual en cuanto a la "Supervisión" del personal en prácticas con respecto a lo indicado en la normativa interna vigente y de obligado cumplimiento entre otras, NNM076 PROCEDIMIENTO DE FORMACION DEL PERSONAL DE E-DISTRIBUCIÓN QUE INTERVIENE EN LA TRAMITACIÓN DE TRABAJOS PROGRAMADOS Y OPERACIÓN DE LA RED.

Apostamos por que, tras el periodo del séptimo mes hasta la finalización del contrato en prácticas, (12 meses). Las personas trabajadoras puedan optar a todos los conceptos retribuidos de su puesto, disponibilidad, turnos, pluses, entre otros.

Instamos a que se redacte en el modelo contractual un compromiso de continuidad de empleo, con prelación, vinculando de forma concreta el modelo de contrato en prácticas a contrato indefinido favoreciendo la estabilidad de empleo amparándose en la posibilidad del artículo 26.1 del VCCME.

Finalmente instamos a esta Comisión a abordar una negociación que cubra las necesidades reales de los diferentes Centros de Control, lo cual vemos como una necesidad apremiante.